

**UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN  
CENTRO DE COMUNICACIÓN**

**REGLAMENTO PARA USO DE FACILIDADES DEL  
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este reglamento tiene como propósito fundamental proteger la salud física y emocional de todas las personas que usan las facilidades del laboratorio de fotografía, pero con especial énfasis a los estudiantes que practican allí. Tiene además, el propósito de lograr un uso eficaz y eficiente de las facilidades que provee la Institución para ofrecerle a los estudiantes y todo personal autorizado un lugar dónde poner en práctica lo aprendido en los cursos al menor costo posible. También, tiene como propósito proteger los equipos y propiedades de la Institución para evitar que sean dañados o deteriorados.

El horario del laboratorio es el siguiente:

- |                                |                 |                   |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1. Laboratorio Blanco y Negro: | Lunes a viernes | 8:15 AM - 9:00 PM |
| 2. Laboratorio Digital:        | Lunes a viernes | 8:15 AM – 9:30 PM |

Fuera del período de clases el área de fotografía opera:

Lunes a viernes: 8:15 AM – 12:00 M y 1:00 PM a 9:00 PM

**DISPOSICIONES GENERALES**

Para el uso del Laboratorio Digital, el alumno deberá presentar en el mostrador de estudiante, su tarjeta de identificación de estudiante. El horario de uso será en bloques de 2 horas, sujeto a disponibilidad.

Se autorizará solamente una reservación al día con un mínimo de 24 horas de anticipación. Una vez terminado su periodo de trabajo podrá reservar otro espacio disponible con la aprobación del personal autorizado.

Es responsabilidad del estudiante traer su disco removible o “flash drive”, para almacenar su proyecto. Trabajos guardados en la computadora se borrarán inmediatamente.

REGLAMENTO USO DE FACILIDADES LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA  
PÁGINA 2

**REGLAS GENERALES**

REGLA 1

Fuente de Autoridad: este reglamento se dicta basado en las facultades inherentes que se derivan de la posición del Director/a de la Escuela de Comunicación Ferré Rangel y Supervisores del Centro de Comunicación.

REGLA 2

Aplicabilidad: este reglamento les aplicará a todos los estudiantes debidamente matriculados en los cursos de fotografía; a todos los estudiantes, supervisores, técnicos, personal administrativo y cualquier otra apersona que visite los laboratorios y le aplicará a todos los profesores de la Institución que ofrezcan cursos en estos o que visiten las facilidades mencionadas.

REGLA 3

Publicación: copia de este reglamento deberá leerse a cada estudiante que se matricule en los cursos de fotografía. El estudiante firmará una lista que indique que recibió copia de este reglamento, que lo ha leído y que cumplirá fielmente con todo lo dispuesto en él.

Los profesores deberán explicar este reglamento en su salón de clases en las primeras reuniones que tengan con sus estudiantes y aclarar cualquier duda que tuvieran al respecto.

Deberá colocarse copia de este reglamento en el mostrador donde reciben materiales los estudiantes y en un tablón de anuncios en el laboratorio de fotografía, así como en los salones de clases de estos cursos. El tipo de letra a usarse en el tablón de anuncios y los salones deberá ser uno en letras grandes que faciliten la lectura y entendimiento de este reglamento.

REGLA 4

Solamente podrán entrar a los laboratorios de fotografía los estudiantes debidamente matriculados en los cursos que se estén ofreciendo durante el semestre.

REGLA 5

Podrán usar las facilidades del laboratorio aquellos estudiantes que no están matriculados en el curso siempre y cuando cuenten con un permiso especial escrito del Director/a de la Escuela de Comunicación Ferré Rangel.

## REGLAMENTO USO DE FACILIDADES LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA

### PÁGINA 3

#### REGLA 6

Cada estudiante será responsable de limpiar su área y equipo de trabajo, una vez terminada su jornada en el laboratorio de fotografía. Es decir, a los estudiantes se les estarán asignando ampliadoras específicas y serán responsables de entregar el equipo prestado y su área de trabajo en condiciones aceptablemente limpias para el próximo estudiante. El estudiante, además, es responsable del equipo y de las facilidades solicitadas.

#### REGLA 7

Podrán usar las facilidades del laboratorio de fotografía los profesores, supervisores, técnicos de laboratorio y cualquier otra persona bajo la supervisión directa de estos, siempre y cuando haya obtenido autorización previa del Director/a de la Escuela de Comunicación.

#### REGLA 8

Todas las personas que usen las facilidades del laboratorio deberán usar siempre:

- a. Bata de seguridad preferiblemente plástica
- b. Guantes de goma cuando se trabaje con químicos
- c. Gafas de seguridad
- d. Cualquier otro aditamento que disponga el profesor o técnico de laboratorio

#### REGLA 9

Dentro de las facilidades del laboratorio se caminará despacio y en ninguna circunstancia se correrá o se empujará a otras personas.

#### REGLA 10

Dentro de las facilidades del laboratorio en ninguna circunstancia se jugará de mano o se permitirá discusión de clase alguna.

#### REGLA 11

Cuando una persona dentro del laboratorio esté cargando una bandeja con líquidos, químicos o cualquier otro material, deberá dejarle el paso libre de tal manera que no ocurra un accidente.

## REGLAMENTO USO DE FACILIDADES LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA

### PÁGINA 4

#### REGLA 12

Será deber de todo estudiante ayudar o socorrer a un compañero en caso de necesidad o emergencia. Se notificará inmediatamente de cualquier accidente al supervisor o técnico que atiende en ese momento el laboratorio.

#### REGLA 13

En caso de que un estudiante sufra un accidente, el supervisor o técnico de turno, deberá llevarlo a la unidad de Primeros Auxilios de la Universidad.

El supervisor o técnico de turno se asegurará que se le brindaron los servicios de primeros auxilios. El personal de emergencias o primeros auxilios asumirá la responsabilidad sobre el estudiante a partir del momento en que se llega a esta oficina y se le encarga a la persona designada a estos efectos.

#### REGLA 14

El material y equipo de primeros auxilios, así como la fuente de soluciones oftálmica, deberá ser usada únicamente para emergencias. Los supervisores de los laboratorios serán responsables de los materiales y equipos de primeros auxilios. Estos velarán por el buen uso, estado y cantidades apropiadas de los mismos, que deberán estar colocados en puntos estratégicos dentro y fuera de los laboratorios.

#### REGLA 15

En ninguna circunstancia un estudiante sacará productos químicos fuera de su área de trabajo, de haber necesidad de mover algún producto químico fuera lugar acostumbrado, el estudiante pedirá al técnico que haga el movimiento correspondiente.

#### REGLA 16

#### PENALIDADES IMPUTABLES A LOS VIOLADORES DE ESTE REGLAMENTO:

A. El estudiante matriculado en uno de los cursos de fotografía deberá abandonar inmediatamente las facilidades a requerimiento de un profesor, supervisor, técnico de laboratorio o el encargado de las facilidades en ese momento. La persona que dictó la orden le explicará al estudiante posteriormente la causa o motivos de ésta. El estudiante que le sea llamada la atención en dos ocasiones, no se le permitirá usar las facilidades del laboratorio por una semana de clases; si se le llama la atención en tres ocasiones no se le permitirá usar las facilidades por el resto del semestre.

REGLAMENTO USO DE FACILIDADES LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA  
PÁGINA 5

El profesor, supervisor, técnico o encargado que le ordene a un estudiante salir de las facilidades del laboratorio por haber violado una o varias normas de este reglamento, deberá explicarle posteriormente tanto en forma verbal como escrita los hechos que motivaron esta acción.

El empleado deberá preparar el día que ocurrió el incidente un informe escrito en el que incluirá fecha y hora en que ocurrieron los hechos, el nombre, apellidos, número de estudiante y la conducta que dio lugar a que se tomara la acción correctiva. Además, incluir los nombres de cualquier otra persona que estuviese presente en el lugar de los hechos y que tuviese conocimiento personal del asunto en controversia. Se deberá enviar copia de este informe al profesor del estudiante, al Director/a la Escuela de Comunicación y al estudiante concernido.

Si el estudiante no estuviera conforme con la decisión del supervisor, tendrá derecho a confrontarse con la prueba y el profesor del curso, previa la reunión correspondiente con las partes, tomará la decisión final sobre el asunto planteado.

B. El estudiante no matriculado en el curso que viole una de las disposiciones de este reglamento, será referido inmediatamente al Decano de Estudiantes para que se le formulen cargos, según disponen los reglamentos de esta Institución.

C. El profesor que viole una de las disposiciones de este reglamento será referido al Director/a de su Departamento, para que se tome acción pertinente, según los reglamentos de la Institución.

D. El personal administrativo que viole una de las disposiciones de este reglamento será referido al Director/a de la Escuela de Comunicación, para que tome la acción pertinente, según los reglamentos de la Institución.

E. Cualquier persona extraña a la Institución que viole una de las disposiciones de este reglamento, será referido a la Oficina de Seguridad Integral para que tome la acción correspondiente, según los reglamentos pertinentes.

REGLA 17

En caso de reuniones o cualquier situación de emergencia de la Institución, el Centro de Comunicación podrá cancelar los servicios con previo aviso.